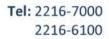


PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 01-2022-SEAF-UNAH

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, ORNATO Y MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO RECTORÍA ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO 1847 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN CIUDAD UNIVERSITARIA"

Nosotros, ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES, mayor de edad, casado, PHD en Ciencias Penales, Hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación 0801-1987-05252, actuando en mi condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), según consta en el Acuerdo de Nombramiento 13-2023-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) de fecha trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré "LA UNAH", por una parte y por la otra la Señora, MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1960-08387, accionando en mi condición de Representante legal de la Sociedad COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R.L. (CODELEX, S. DE R.L.), constituida mediante Escritura Pública número Ciento Treinta y Ocho (138), autorizada en ésta ciudad el día nueve (9) de Octubre del año mil novecientos noventa y dos (1992) ante los oficios del Notario Adolfo Riera R., inscrita bajo el asiento número Cincuenta y Ocho (58) del tomo Doscientos Setenta y Nueve (279) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, autorizada para celebrar este tipo de contratos, según consta en el Instrumento número trece (13) de fecha diez (10) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995) de Poder General de Administración autorizado por el Notario Carlos Humberto

9A

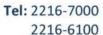




Medrano Irías, mismo que se encuentra inscrito con el número Veintidós (22) de Tomo Trescientos Veinticinco (325) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de La Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante me denominaré "EL PROVEEDOR", ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido celebrar la presente "PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.01-2022-SEAF-UNAH "SERVICIOS DE LIMPIEZA ORNATO Y MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO RECTORÍA ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO 1847 DE LA **AUTÓNOMA** UNIVERSIDAD **NACIONAL** DE **HONDURAS** EN CIUDAD UNIVERSITARIA", la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: Este primera modificación al contrato corresponde a la adjudicación parcial de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.11-2021-SEAF-UNAH, acto formalizado mediante RESOLUCIÓN RU No.12/12-2021 de fecha 17 de diciembre de 2021.- CLÁUSULA SEGUNDA: PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO: "LA UNAH" en su carácter expresado decide modificar el contenido de las siguientes cláusulas: "CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO y CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO": del contrato original, las que a partir de la fecha se leerán de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una vigencia para el suministro de los servicios objeto del mismo de VEINTISIETE (27) MESES, contados a partir del día NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) HASTA EL DÍA OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total por los servicios a suministrarse en virtud de este









contrato por el periodo antes indicado es de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L.26,325,000.00) a razón de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS MENSUALES (L.975,000.00). El nuevo valor total del contrato esta libre del Impuesto Sobre Ventas y de todo gravamen, en vista de que "LA UNAH" está exenta de dicho impuesto según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República. -

CONTRATO	VALOR
Valor Original del Contrato	L.23,400,000.00
Primera Modificación	L.2,925,000.00
Nuevo Valor del Contrato	L. 26,325,000.00

CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTACIÓN DE ESTA PRIMERA MODIFICACIÓN: las modificaciones contenidas en las "CLÁUSULA CUARTA Y CLÁUSULA QUINTA", de esta Primera Modificación al Contrato se fundamentan en lo siguiente: 1) "CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MODIFICACIONES" del contrato original; 2) Lo estipulado en el "Artículo 123: Fundamento y Efectos" de la Ley de Contratación del Estado, en vista que se está en la tramitación de un nuevo proceso de licitación para la prestación de dicho servicio de limpieza; 3) En el Oficio DAM No. 105-2024 de fecha 26 de enero de 2024 recibido por la empresa en fecha 26 de enero del 2024, donde se solicita a "EL PROVEEDOR" su respuesta a la solicitud de ampliar la vigencia por tres meses más el CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.01-2022-SEAF-UNAH "SERVICIOS DE LIMPIEZA, ORNATO Y MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO RECTORÍA ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO 1847 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN CIUDAD UNIVERSITARIA", y 4) Nota de fecha 26 de enero del 2024, mediante la cual "EL PROVEEDOR" manifiesta aceptar la solicitud de ampliación al plazo

OAK





Tel: 2216-7000 2216-6100

"CLÁUSULA CUARTA AMPLIACION DE GARANTIA": "EL del referido contrato.-PROVEEDOR" está en la obligación de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de "AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE Honduras (UNAH), una CONTRATO" por el 15% del valor de la modificación al contrato, que equivale a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.438,750.00) la cual se entregará al momento de celebrar este Modificación y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de vencimiento de la modificación del contrato. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de una resolución firme de incumplimiento emitida por "LA UNAH".- CLAUSULA QUINTA ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente primera modificación del contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente la misma desde la fecha de su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas en la misma, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. La presente primera modificación del Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

ODIR ARON FERNANDEZ FLORES

RECTOR-UNAH

MIRIAM NAZARETH PERDOMO B.

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE

S. DE R.L. (CODELEX, S. DE R.L.)

C/c. Archivo. C/c. JM/LAC

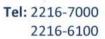


PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 01-2022-SEAF-UNAH

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, ORNATO Y MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO RECTORÍA ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO 1847 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN CIUDAD UNIVERSITARIA"

Nosotros, ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES, mayor de edad, casado, PHD en Ciencias Penales, Hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación 0801-1987-05252, actuando en mi condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), según consta en el Acuerdo de Nombramiento 13-2023-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) de fecha trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré "LA UNAH", por una parte y por la otra la Señora, MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1960-08387, accionando en mi condición de Representante legal de la Sociedad COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R.L. (CODELEX, S. DE R.L.), constituida mediante Escritura Pública número Ciento Treinta y Ocho (138), autorizada en ésta ciudad el día nueve (9) de Octubre del año mil novecientos noventa y dos (1992) ante los oficios del Notario Adolfo Riera R., inscrita bajo el asiento número Cincuenta y Ocho (58) del tomo Doscientos Setenta y Nueve (279) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, autorizada para celebrar este tipo de contratos, según consta en el Instrumento número trece (13) de fecha diez (10) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995) de Poder General de Administración autorizado por el Notario Carlos Humberto

(DE)

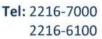




Medrano Irías, mismo que se encuentra inscrito con el número Veintidós (22) de Tomo Trescientos Veinticinco (325) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de La Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante me denominaré "EL PROVEEDOR", ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido celebrar la presente "PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.01-2022-SEAF-UNAH "SERVICIOS DE LIMPIEZA ORNATO Y MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO RECTORÍA ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO 1847 DE LA UNIVERSIDAD **NACIONAL AUTÓNOMA** DE **HONDURAS** EN CIUDAD UNIVERSITARIA", la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: Este primera modificación al contrato corresponde a la adjudicación parcial de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.11-2021-SEAF-UNAH, acto formalizado mediante RESOLUCIÓN RU No.12/12-2021 de fecha 17 de diciembre de 2021.- CLÁUSULA SEGUNDA: PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO: "LA UNAH" en su carácter expresado decide modificar el contenido de las siguientes cláusulas: "CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO y CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO": del contrato original, las que a partir de la fecha se leerán de la siguiente manera: CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una vigencia para el suministro de los servicios objeto del mismo de VEINTISIETE (27) MESES, contados a partir del día NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) HASTA EL DÍA OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total por los servicios a suministrarse en virtud de este









contrato por el periodo antes indicado es de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L.26,325,000.00) a razón de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS MENSUALES (L.975,000.00). El nuevo valor total del contrato esta libre del Impuesto Sobre Ventas y de todo gravamen, en vista de que "LA UNAH" está exenta de dicho impuesto según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República. -

CONTRATO	VALOR
Valor Original del Contrato	L.23,400,000.00
Primera Modificación	L.2,925,000.00
Nuevo Valor del Contrato	L. 26,325,000.00

CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTACIÓN DE ESTA PRIMERA MODIFICACIÓN: las modificaciones contenidas en las "CLÁUSULA CUARTA Y CLÁUSULA QUINTA", de esta Primera Modificación al Contrato se fundamentan en lo siguiente: 1) "CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MODIFICACIONES" del contrato original; 2) Lo estipulado en el "Artículo 123: Fundamento y Efectos" de la Ley de Contratación del Estado, en vista que se está en la tramitación de un nuevo proceso de licitación para la prestación de dicho servicio de limpieza; 3) En el Oficio DAM No. 105-2024 de fecha 26 de enero de 2024 recibido por la empresa en fecha 26 de enero del 2024, donde se solicita a "EL PROVEEDOR" su respuesta a la solicitud de ampliar la vigencia por tres meses más el CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.01-2022-SEAF-UNAH "SERVICIOS DE LIMPIEZA, ORNATO Y MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO RECTORÍA ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO 1847 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN CIUDAD UNIVERSITARIA", y 4) Nota de fecha 26 de enero del 2024, mediante la cual "EL PROVEEDOR" manifiesta aceptar la solicitud de ampliación al plazo

got





Tel: 2216-7000 2216-6100

"CLÁUSULA CUARTA AMPLIACION DE GARANTIA": "EL del referido contrato.-PROVEEDOR" está en la obligación de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de "AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE Honduras (UNAH), una CONTRATO" por el 15% del valor de la modificación al contrato, que equivale a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.438,750.00) la cual se entregará al momento de celebrar este Modificación y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de vencimiento de la modificación del contrato. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de una resolución firme de incumplimiento emitida por "LA UNAH".- CLAUSULA QUINTA ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente primera modificación del contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente la misma desde la fecha de su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas en la misma, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. La presente primera modificación del Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad

ODIE AARON FERNANDEZ FLORES

RECTOR-UNAH

MIRIAM NAZARETH PERDOMO B.

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. DE R.L. (CODELEX, S. DE R.L.)

C/c. Archivo. C/c. JM/LAC

mixerstaria a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).